

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2022000034

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 27 DE MAYO DE 2022

1. ACTAS SESIONES ANTERIORES

Son aprobadas por **unanimidad** las actas del 18 de mayo (número 31), del 20 de mayo (número 32) y del 20 de mayo (número 33) de 2022.

2. LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERÍAS” SITIO EN LA C/ ÁLAMO Nº 17B. EXPTE. 13/2021/OBC

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, a 24 de mayo de 2022

En relación con el escrito nº 2021010375 de fecha 11/03/2021, presentado por XXXX, licencia de primera de obra de construcción proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras en c/ El Álamo 17B.

Vistos los informes que constan en el expediente 13/2021/OBC:

Informe Técnico del arquitecto municipal
Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a XXXX, licencia urbanística de obras para “Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar entre medianerías” sito en la C/ Álamo nº 17B según el proyecto técnico presentado visado por el COAM el 1 de marzo y 16 de noviembre de 2021.

SEGUNDO. Requerir a la interesada la presentación de solicitud de licencia de acometida de los servicios necesarios para la vivienda acompañada de la copia de las solicitudes de contratación con las empresas suministradoras de servicios y la documentación técnica necesaria, que se deberá tramitar durante la ejecución de la obra.

TERCERO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:
Informe Técnico
Informe Jurídico

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

3. LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES” SITO EN LA C/ GÉMINIS Nº 66 Y 68 EXPTE. 56/2021/OBC

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, a 23 de mayo de 2022

En relación con el escrito nº 2021038831 de fecha 11/11/2021, presentado por Reformas y Mantenimientos NEO, licencia urbanística de obras para Proyecto básico y de ejecución de dos viviendas unifamiliares sito en la C/ Geminis 66 y 68.

Vistos los informes que constan en el expediente 56/2021/OBC:

Informe Técnico de arquitecto municipal
Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a Reformas y Mantenimientos NEO SL con CIF B87873253, licencia urbanística de obras para “Proyecto básico y de ejecución de dos viviendas unifamiliares” sito en la C/ Géminis nº 66 y 68 según el proyecto técnico presentado visado por el COAM el 1 de octubre de 2021.

SEGUNDO. Requerir a la interesada la presentación de solicitud de licencia de acometida de los servicios necesarios para la vivienda acompañada de la copia de las solicitudes de contratación con las empresas suministradoras de servicios y la documentación técnica necesaria, que se deberá tramitar durante la ejecución de la obra.

TERCERO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:
Informe Técnico

Informe Jurídico

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

4. LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL A VIVIENDA EN BLOQUE DE VIVIENDAS” SITIO EN LA C/ SANTO TOMAS DE AQUINO N.º 39-41 PLANTA BAJA. EXPTE. 65/2021/OBC

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, a 23 de mayo de 2022

En relación con el escrito nº 2021047274 de fecha 2/12/2021, presentado por XXXX, licencia urbanística de obras para Proyecto básico y de ejecución de acondicionamiento de local a vivienda sito en la C/ Santo Tomas de Aquino 39-41.

Vistos los informes que constan en el expediente 65/2021/OBC:

Informe Técnico del arquitecto municipal
Informe de la Jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a XXXX, licencia urbanística de obras para “Proyecto básico y de ejecución para cambio de uso de local comercial a vivienda en bloque de viviendas” sito en la C/ Santo Tomas de Aquino nº 39-41 planta baja según el proyecto técnico presentado visado por el COAM el 3 de noviembre de 2021 y 25 de febrero de 2022.

SEGUNDO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:
Informe Técnico
Informe Jurídico

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

5. LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA “PROYECTO BÁSICO Y DE ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO PARCIAL DE TERRAZA” SITIO EN LA C/ VELÁZQUEZ 25. EXPTE. 14/2022/OBC

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, a 23 de mayo de 2022

En relación con el escrito nº 2022011869 de fecha 9/03/2022, presentado por XXXX, licencia urbanística de obras para Proyecto básico y de acondicionamiento de vivienda unifamiliar adosada con ampliación y cerramiento parcial de terraza en c/ Velásquez 25.

Vistos los informes que constan en el expediente 14/2022/OBC:

Informe Técnico del arquitecto municipal
Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a XXXX, licencia urbanística de obras para “Proyecto básico y de acondicionamiento de vivienda unifamiliar adosada con ampliación y cerramiento parcial de terraza” sito en la C/ Velásquez 25 según el proyecto básico presentado.

SEGUNDO. Con carácter previo al inicio de las obras se deberá presentar ante el Ayuntamiento Declaración Responsable en los términos previstos en el art. 154.3 LSCM.

TERCERO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico
Informe Jurídico

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

6. LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA” EN LA C/ ISABEL II Nº 29 LOCAL 2. EXPTE. 8/2022/LPO

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, a 23 de mayo de 2022

En relación con el escrito nº 2022015302 de fecha 31/03/2022, presentado por XXXX, licencia de primera ocupación por acondicionamiento cambio de uso local a vivienda en c/ Isabel II 29 Loc 2.

Vistos los informes que constan en el expediente 8/2022/LPO:

Informe Técnico del arquitecto municipal
Informe de la Técnico Jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a XXXX licencia de primera ocupación para “Proyecto de ejecución de cambio de uso de local a vivienda” en la C/ Isabel II nº 29 local 2.

SEGUNDO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:
Informe Técnico
Informe Jurídico

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

7. JUSTIFICACIÓN DE IMPORTES CONCEDIDOS DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2021. EXPTE. 2/2021/GENPART

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA CAROLINA CORDERO NÚÑEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

En la Villa de Parla,

La Junta de Gobierno Local, en fecha 5 de julio de 2021, aprobó la Concesión Directa de subvenciones con carácter excepcional por razones de interés social, a favor de 14 entidades para el año 2021, así como el compromiso de gasto y el reconocimiento de la existencia de obligación por un importe total de 110.000 euros.

Constan en el expediente informes realizados por el Director de Servicios Sociales: Antonio Gallego Gallego, y del técnico del departamento de Salud Pública: Amelia López Mora, relativos al adecuado cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de las subvenciones, que los gastos realizados tienen la consideración de gastos subvencionables y que los mismos se acompañan de facturas y justificante de pago realizados en el periodo establecido en el convenio suscrito entre las partes.

Así mismo, la Técnica de Participación Ciudadana ha emitido informe en el que indica que la justificación se ha presentado en el plazo estipulado en el convenio y que en el expediente existen documentos en vigor, acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Hacienda Municipal por la asociación.

Por tanto, vistos los informes que obran en el expediente 2/2021/GENPART, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la adecuada justificación de los importes concedidos, una vez ejecutados los proyectos subvencionados.

Segundo. Publicar en la página web municipal la resolución adoptada, para conocimiento de los interesados.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA CONCEJALIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA Y FEDERACION DE PLATAFORMAS SOCIALES “PINARDI”. EXPTE. 22/2022/CONV

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA CAROLINA CORDERO NÚÑEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 22/2022/CONV:

Informe Técnico de Infancia

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Concejalía de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Parla, tiene previsto suscribir un convenio de colaboración con la FEDERACIÓN DE PLATAFORMAS PINARDI, a través del Centro de Formación y Atención Socioeducativa “VALORA”, miembro de pleno derecho de la citada federación, por un periodo comprendido entre la firma y cuatro años siguientes, cuyo objeto es la gestión de la participación de menores-adolescentes con dificultades en su desarrollo personal y social que deban cumplir una medida de medio abierto o solución extrajudicial tras la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000 reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en programas socioeducativos que puedan ser realizados en el Centro La Creativa dependiente de la Concejalía de Infancia y Adolescencia.

Es por ello, que se considera la aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA CONCEJALIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA Y LA FEDERACION DE PLATAFORMAS SOCIALES “PINARDI” EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 50 DE LA LRJSP**, por un periodo de cuatro años, antes de la finalización del plazo previsto los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por igual periodo.

En base a los informes técnicos del Área de Infancia y Adolescencia y teniendo en cuenta que dicho acuerdo no supone coste económico para las arcas municipales.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA CONCEJALIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA Y LA FEDERACION DE PLATAFORMAS SOCIALES “PINARDI” EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 50 DE LA LRJSP**, así como la firma de esta Concejala Delegada.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad

Vistos los informes que obra en el expediente:

Informe Técnico

Informe Jurídico

Informe Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

2. APROBACION EXPEDIENTE, PPT Y PCAP SOBRE LICITACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL AYUNTAMIENTO DE PARLA POR PRECIOS UNITARIOS. EXPTE. 60/2022/CONTGEN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, a 26 de mayo de 2022

PROPUESTA DEL CONCEJAL PARA LA APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LICITACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL AYUNTAMIENTO DE PARLA POR PRECIOS UNITARIOS.

En virtud de las facultades que tengo delegadas, vistos los informes emitidos, y siendo necesario aprobar los pliegos que regirán el procedimiento para la adjudicación del contrato de suministro de mobiliario de oficina para el Ayuntamiento de Parla. (EXPT: 60/22).

La celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de prescripciones técnicas y el de memoria justificativa que hayan de regir el contrato.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 117 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de licitación.

Vistos los informes que constan en el expediente 60/2022/CONTGEN:

Informe Técnico de Contratación
Informe Asesoría Jurídica
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

- 1. Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y la memoria justificativa, así como el expediente para el otorgamiento de la “LICITACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL AYUNTAMIENTO DE PARLA POR PRECIOS UNITARIOS”, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.**
- 2. Aprobar la apertura del procedimiento de licitación.**
- 3. Nombrar Técnico responsable del contrato al Jefe de Servicio de Planeamiento, Desarrollo de Proyectos y Patrimonio, D. José Manuel Álvarez Filgueira, y por ausencia, enfermedad, o cualquier otro motivo, quien designe este Concejel Delegado.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obra en el expediente:
Informe de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

3. DECLARACION DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DEL CONTRATO DE SUMINISTROS DE DIVERSOS MATERIALES PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PUBLICOS, EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, DIVIDIDO EN SIETE LOTES. EXPTE. 34/2022/CONTGEN

Vista la propuesta del Concejel Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 34/2022/CONTGEN:

Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, AL ÓRGANO COMPETENTE, SOBRE DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LOS LOTES I, II, III, V, VI DE LOS “SUMINISTROS DE DIVERSOS MATERIALES PARA

LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS, EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA DIVIDIDO EN SIETE LOTES (Expte 34/22)”.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2022 se aprobaron los Pliegos de cláusulas administrativas (PCAP) y de prescripciones técnicas (PPT), por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, para los “SUMINISTROS DE DIVERSOS MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS, EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA DIVIDIDO EN SIETE LOTES (Expte 34/22)”.

Promovida la licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, no se ha presentado ninguna oferta dentro del plazo legal.

Reunida la Mesa de Contratación el 04 de mayo de 2022 para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de las proposiciones presentadas, y según Certificado de Secretaría no se presentó ninguna oferta a los lotes I, II, III, V y VI dentro del plazo legal, acordó, por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

La declaración de desierto del procedimiento de licitación por no haber ofertas a los siguientes lotes:

- LOTE I: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS AFINES
- LOTE II: MATERIALES DE FONTANERIA Y SANEAMIENTO
- LOTE III: MATERIALES DE MADERA.
- LOTE V: MATERIALES DE HIERRO.
- LOTE VI: MATERIALES DE PERSIANAS.

En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación, para los “SUMINISTROS DE DIVERSOS MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS, EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA DIVIDIDO EN SIETE LOTES (Expte 34/22)”, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 22 de marzo de 2022, de los:

- LOTE I: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS AFINES**
- LOTE II: MATERIALES DE FONTANERIA Y SANEAMIENTO**
- LOTE III: MATERIALES DE MADERA.**
- LOTE V: MATERIALES DE HIERRO.**
- LOTE VI: MATERIALES DE PERSIANAS.**

II.- Declarar desierto del procedimiento de licitación “SUMINISTROS DE DIVERSOS MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS, EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA DIVIDIDO EN SIETE LOTES (Expte 34/22) los siguientes lotes por no haber ofertas:

- LOTE I: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS AFINES**
- LOTE II: MATERIALES DE FONTANERIA Y SANEAMIENTO**
- LOTE III: MATERIALES DE MADERA.**
- LOTE V: MATERIALES DE HIERRO.**
- LOTE VI: MATERIALES DE PERSIANAS.**

III.- Publicar la declaración de desierto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obra en el expediente:
Informe de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

4. ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DEL EDIFICIO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE PARLA EN C/ PINTO Nº 14, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPTE. 92/2021/CONTGEN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 92/2021/CONTGEN:

Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA.

Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato para las obras de: “REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE PARLA EN CALLE PINTO, Nº 14,” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (92/21), y los informes que obran en el expediente.

Por Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero de 2022 se aprobaron los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para adjudicar el contrato para las obras de: “REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE PARLA EN CALLE PINTO, Nº 14,” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (92/21), rectificadas en Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2022, por lo que se otorgó un nuevo plazo de presentación de ofertas según lo indicado en el apartado 19.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se notificó a las licitadoras presentadas a fin de que tuvieran conocimiento de la rectificación de los pliegos, e informaran en el plazo de 3 días, si continuaban con la oferta que registraron en su día, o de lo contrario querían retirar la citada oferta, en cuyo caso se les devolvería (en el plazo de 10 días). Entendiendo que en el supuesto de que la empresa no contestase en el plazo de 3 días a la notificación, se entendería que continuaba en el proceso de licitación.

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentaron en plazo las siguientes ofertas:

- 1.- PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.
- 2.- INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L.

- 3.- PROYSER GLOBAL MANAGEMENT, S.L.U.
- 4.- GRUPO SOTOVAL DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.L.
- 5.- CEVIAM EPC, S.L.
- 6.- VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L.
- 7.- IMESAPI, S.A.
- 8.- PROYSER GLOBAL MANAGEMENT, S.L.U.
- 9.- EICO INGENIERIA Y ECONOMIA, S.L.
- 10.- EIFFAGE ENERGIA, S.L.U.
- 11.- ILLEPRO, S.L.
- 12.- ANDENES CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.A.
- 13.-NERCO INFRAESTRUCTURAS, S.L.

La Mesa de Contratación convocada el día 29 de marzo de 2022 para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, acordó admitir las proposiciones presentadas por las empresas GRUPO SOTOVAL DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.L., VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L., IMESAPI, S.A., EICO INGENIERIA Y ECONOMIA, S.L. EIFFAGE ENERGIA, S.L.U. y requerir a las empresas PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS, S.L., INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L., PROYSER GLOBAL MANAGEMENT S.L.U., CEVIAM EPC, S.L., ILLEPRO, S.L., ANDENES CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.A. y NERCO INFRAESTRUCTURAS, S.L. para que subsanaran su documentación en el sentido indicado, dándoles para ello un plazo de tres días hábiles.

El día 20 de abril de 2022, la Mesa de Contratación se reunió para proceder a la apertura del sobre B de "DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES".

La Secretaria de la Mesa informó a la misma de la documentación aportada por las empresas PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS, S.L., INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L., CEVIAM EPC, S.L., ILLEPRO, S.L., ANDENES CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.A. y NERCO INFRAESTRUCTURAS, S.L., presentando la misma en plazo, en contestación al requerimiento efectuado para subsanar la documentación presentada en los requisitos previos. La empresa PROYSER GLOBAL MANAGEMENT S.L.U. no subsanó correctamente dentro del plazo, quedando excluida de la licitación.

A la vista de ello, la Mesa de Contratación decidió por unanimidad, admitir las proposiciones de las empresas PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS, S.L., INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L., CEVIAM EPC, S.L., ILLEPRO, S.L., ANDENES CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.A. y NERCO INFRAESTRUCTURAS, S.L. y excluir a la empresa PROYSER GLOBAL MANAGEMENT S.L.U.

Tras llamar a acto público y no comparecer nadie, se procedió a la apertura del sobre B de las proposiciones admitidas, acordando remitirlas para su informe y valoración al Técnico Responsable del Contrato.

El día 22 de abril de 2022, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la propuesta de oferta más ventajosa.

El Arquitecto Municipal dio cuenta de su informe de fecha 22 de abril de 2022, relativo a la valoración de los criterios valorables en cifras y porcentajes (Sobre B) en base a las proposiciones admitidas.

A la vista del citado informe, se acordó por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de requerir a la licitadora NERCO INFRAESTRUCTURAS, S.L., para que presentase la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta económicamente más ventajosa, para las OBRAS DE: "REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE PARLA EN CALLE PINTO, Nº 14," A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (92/21).

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de 25 de abril de 2022, se acordó requerir a la licitadora NERCO INFRAESTRUCTURAS, S.L.,

como oferta más ventajosa para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, aportara la documentación requerida en los Pliegos.

Efectuada la notificación y publicado dicho requerimiento en la plataforma de Contratación del Sector Público, la Mesa de Contratación reunida el 12 de mayo de 2022, procedió a la calificación de la documentación aportada por la licitadora propuesta como adjudicataria, informando la Secretaria de la Mesa que la licitadora NERCO INFRAESTRUCTURAS, S.L., había aportado documentación en contestación al requerimiento efectuado en virtud de Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de 25 de abril de 2022. Se dio cuenta del informe de fecha 11 de mayo de 2022 del Arquitecto Municipal relativo a la solvencia económica, financiera y técnica, además de la concreción de las condiciones de solvencia, de certificados y póliza de seguro de la licitadora.

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, requerir a la empresa NERCO INFRAESTRUCTURAS, S.L. para que, en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación justificativa, de acuerdo con lo establecido en el apartado 11, del Anexo I, del PCAP: Solvencia técnica o profesional.

La Mesa de Contratación, reunida el 20 de mayo de 2022, procedió a la calificación de la documentación aportada por la empresa NERCO INFRAESTRUCTURAS, S.L., en contestación al requerimiento de fecha 13 de mayo de 2022. A continuación, da lectura al informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 20 de mayo de 2022, relativo a la documentación solicitada acerca de solvencia técnica o profesional y adscripción medios.

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, admitir la citada documentación y remitir el expediente completo para su adjudicación al órgano competente.

En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para la contratación de las OBRAS DE: “REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE PARLA EN CALLE PINTO, Nº 14,” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (92/21), convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 14 de enero de 2022, rectificadas en Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2022, otorgando un nuevo plazo de presentación de ofertas según lo indicado en el apartado 19.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y notificar a las licitadoras presentadas a fin de que tengan conocimiento de la rectificación de los pliegos, e informen en el plazo de 3 días, si continúan con la oferta que registraron en su día, o de lo contrario quieren retirar la citada oferta, que se les devolverá (en el plazo de 10 días). En el supuesto de que la empresa no conteste en el plazo de 3 días a la notificación, se entenderá que continúa en el proceso de licitación.

II.- La exclusión de la proposición presentada por la empresa PROYSER GLOBAL MANAGEMENT S.L.U., por no subsanar correctamente dentro del plazo.

III.- La adjudicación a la licitadora NERCO INFRAESTRUCTURAS, S.L., para la contratación de las OBRAS DE: “REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE PARLA EN CALLE PINTO, Nº 14,” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (92/21), con un importe de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (238.813,80 €) más IVA.

El plazo de ejecución del contrato es de 3 meses.

Lugar de ejecución: Calle Pinto número 14, Parla (Madrid).

IV. - Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.

V.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo de adjudicación, según lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obra en el expediente:

Informe de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

5. SOLICITUD DE AUTORIZACION A LA SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE ENTIDADES LOCALES PARA MODIFICACION SISTEMA DE PROVISION DE PUESTO DE TESORERO/A Nº 356 DE LA RPT, PERTENECIENTE AL CUERPO DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL SUBESCALA INTERVENCION – TESORERIA, CATEGORIA SUPERIOR DE CONCURSO A LIBRE DESIGNACION. EXPTE. 4/2022/BASELABFUN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

Con fecha 25 de mayo de 2022 el puesto de TESORERO/A (nº 00356 de la RPT) perteneciente al Cuerpo de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, subescala: INTERVENCION - TESORERIA, categoría: SUPERIOR ha quedado vacante con motivo de haber obtenido su titular una plaza en otra administración tras la celebración del correspondiente concurso unitario.

Previamente a su cobertura, que se plantea como algo prioritario, se considera oportuno modificar la forma de provisión de concurso a libre designación.

La motivación para tal decisión trae causa en orden a la especial responsabilidad que implica el desempeño del puesto de TESORERO/A en el Ayuntamiento de Parla, dado que nos encontramos con un municipio que se encuentra dentro del ámbito de aplicación del régimen de organización de los municipios de gran población previsto el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local con una población que supera los 130.000 habitantes y que, en la actualidad tiene un presupuesto aprobado que asciende a 117.678.703,70 €.

Asimismo, de acuerdo con el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla esta administración cuenta con una Unidad de Contabilidad y Tesorería como órgano encargado de la contabilidad y de la tesorería del Ayuntamiento de Parla. Las funciones de contabilidad y de tesorería, incluida la recaudación, deben ejercerse por un único órgano, a través de unidades funcionales diferenciadas, cuya estructura y composición será objeto de aprobación por el Alcalde.

El puesto de Tesorero municipal tiene asignadas las funciones del artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional a las que el referido Reglamento Orgánico añade las funciones concretas de tesorería encomendadas a la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería consisten en:

- a) Recaudar los derechos y pagar las obligaciones.
- b) Servir al principio de unidad de caja, mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias.
- c) Distribuir en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones, mediante la formación de los planes y programas de Tesorería, conforme a las directrices e instrucciones marcadas por el Alcalde, y atendiendo a las prioridades legalmente establecidas

Asimismo, le corresponde al puesto de Tesorero municipal la dirección del personal asignado tanto a la Tesorería municipal como a la Oficina Municipal de Gestión Tributaria.

El puesto de Tesorero municipal de esta administración tiene asignado un nivel 30 de Complemento Destino, el máximo establecido en las normas de función pública.

Por último, a mayor abundamiento no puede obviarse que nos encontramos con que el Ayuntamiento de Parla es uno de los municipios más endeudados de este país, lo que implica un elemento diferencial en lo que a la especial responsabilidad se refiere, especialmente en el desempeño del puesto de Tesorero, frente a la que se ejerce por cualquier otro funcionario con habilitación nacional en el mismo puesto en otra entidad local.

Previamente a la modificación del sistema de provisión pretendido en la Relación de Puestos de Trabajo, debe solicitarse la autorización al respecto a la Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Financiera de Entidades Locales dependiente de la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial en virtud del artículo 4 del Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Visto por último que es la Junta de Gobierno Local quien ostenta la competencia para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, le corresponde a este órgano solicitar la autorización referida.

Vista la demás información obrante en el expediente **4/2022/BASELABFU**

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. – SOLICITAR a la Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Financiera de Entidades Locales dependiente de la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial **AUTORIZACIÓN** para modificar el sistema de provisión del puesto de TESORERO/A (nº 00356 de la RPT) perteneciente al Cuerpo de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, subescala: INTERVENCION - TESORERIA, categoría: SUPERIOR de concurso a **LIBRE DESIGNACIÓN**.

SEGUNDO. – Notificar la presente resolución a los/as interesados/as.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Visto el Informe Técnico

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las 9,50 horas, de lo cual, como Concejala-Secretaria doy fe.